

## Jornada formativa para emprendedores: FORMAS JURÍDICAS Y TRÁMITES



Proyecto Red de Antenas Rurales para el empleo, la formación y la dinamización empresarial

Cariñena, 8 de junio de 2011

# SESIÓN

1. Principales formas jurídicas
2. Trámites para la Creación de la Empresa
3. ¿Cómo elegir la Forma Jurídica?
4. Aspectos a tener en cuenta

# I. Formas jurídicas

## ¿QUÉ ES LA FORMA JURÍDICA?

La forma jurídica es el modo en el que se va a constituir legalmente la empresa.

# I. Formas jurídicas

## Personas Físicas [Conceptos clave](#)

- Empresario Individual
- Sociedad Civil
- Comunidad de Bienes

# I. Formas jurídicas

## Sociedades Mercantiles [Conceptos clave](#)

- Sociedad de Responsabilidad Limitada
- Sociedad Limitada Nueva Empresa
- Sociedad Anónima
- Sociedad Comanditaria Acciones
- Sociedad Comanditaria Simple
- Sociedad Colectiva

# I. Formas jurídicas

## Sociedades Mercantiles Especiales

- Sociedad Limitada Laboral
- Sociedad Anónima Laboral
- Sociedad Cooperativa
- Sociedad de Garantía Recíproca
- Entidades de Capital-Riesgo
- Sociedades Gestoras de Entidades de Capital-Riesgo

# I. Formas jurídicas: Empresario Individual

- Persona física
- Mayor de edad o menor emancipado
- Libre disposición de sus bienes
- Ejerce una actividad en nombre propio
- De forma habitual

# I. Formas jurídicas: Empresario Individual

Nº SOCIOS: 1

CAPITAL: **No existe** [Conceptos clave](#)

RESPONSABILIDAD: **Ilimitada** [Conceptos clave](#)

DENOMINACIÓN SOCIAL: **Libre**

FISCALIDAD: **IRPF**

COTIZACIÓN: **RETA** → **Cuotas autónomo 2011**

# I. Formas jurídicas: Empresario Individual

## VENTAJAS

- Empresas de tamaño reducido.
- Simplicidad y abaratamiento.
- No requiere capital mínimo.
- Se tributa a través del IRPF.
- Control total de la empresa.

# I. Formas jurídicas: Empresario Individual

## DESVENTAJAS

- Responsabilidad ilimitada.
- Cómo tributa a través del IRPF.
- Recae sobre una sola persona el riesgo de crear la empresa.

# I. Formas jurídicas: Empresario Individual

- Autónomo económicamente dependiente
- Autónomo colaborador

# I. Formas jurídicas: Sociedad Civil

- Contrato por el cual 2 o más personas
- se obligan a poner en común dinero, bienes o industria
- para realizar una actividad empresarial en común
- con ánimo de repartir entre sí las ganancias

# I. Formas jurídicas: SC

**Nº SOCIOS:** **Mínimo 2**

**CAPITAL:** **No existe mínimo**

**RESPONSABILIDAD:** **Ilimitada**

**DENOMINACIÓN SOCIAL:** **Nombre + SC**

**FISCALIDAD:** **IRPF**

**COTIZACIÓN:** **RETA (trabajador)**

# I. Formas jurídicas: SC

## VENTAJAS

- Sencillez y abaratamiento.
- No existe un mínimo de CS.
- Varias personas para responder.
- Se tributa a través del IRPF.

# I. Formas jurídicas: SC

## DESVENTAJAS

- Responsabilidad ilimitada.
- Tributa a través del IRPF.
- Control de la empresa entre varios.

# I. Formas jurídicas: Comunidad de Bienes

Personas que comparten la propiedad de un determinado bien o derecho.



# I. Formas jurídicas: CB

**Nº SOCIOS:** **Mínimo 2**

**CAPITAL:** **No existe mínimo**

**RESPONSABILIDAD:** **Ilimitada**

**DENOMINACIÓN SOCIAL:** **Nombre + CB**

**FISCALIDAD:** **IRPF**

**COTIZACIÓN:** **RETA**

# I. Formas jurídicas: CB

## VENTAJAS

- Sencillez y abaratamiento.
- No existe un mínimo de CS.
- Cualquiera de los comuneros puede pedir en cualquier momento la división de la cosa.
- Se tributa a través del IRPF

# I. Formas jurídicas: CB

## DESVENTAJAS

- Los socios responden mancomunadamente y solidariamente a las deudas.
- Tributa a través del IRPF.

# I. Formas jurídicas: Sociedad Limitada

- CS integrado por las aportaciones de todos los socios
- Dividido en participaciones iguales, acumulables e indivisibles
- Se rigen por el principio mayoritario (decisiones tomadas democráticamente entre los socios).

# I. Formas jurídicas: SL

Nº SOCIOS: Mínimo 1

CAPITAL: 3.005,06 €

RESPONSABILIDAD: Limitada

DENOMINACIÓN SOCIAL: Nombre + SL,...

FISCALIDAD: IS

COTIZACIÓN: RETA ó Régimen General Conceptos clave

# I. Formas jurídicas: SL

## VENTAJAS

- Limita la responsabilidad de los socios.
- Las decisiones se toman democráticamente.
- Puede ser unipersonal.
- Tributa a través del IS.

# I. Formas jurídicas: SL

## DESVENTAJAS

- Exige capital mínimo que debe ser desembolsado íntegramente al constituir la sociedad.
- Para desvincularse de la sociedad se necesita el consentimiento del resto de socios.
- Cómo tributa a través del IS

# I. Formas jurídicas: SL Nueva Empresa

Tipo de SL que trata de paliar las dificultades de constitución que esta presenta

- estatutos tipo
- 48 horas

# I. Formas jurídicas: SLNE

**Nº SOCIOS:** Mínimo 1 hasta 5

**CAPITAL:** 3.005,06 €

**RESPONSABILIDAD:** Limitada

**DENOMINACIÓN SOCIAL:** Nombre + SLNE,...

**FISCALIDAD:** IS

**COTIZACIÓN:** RETA ó Régimen General

# I. Formas jurídicas: Sociedad Anónima

- Capital debe ser desembolsado al menos en un 25% en la constitución
- dividido en acciones transmisibles cuyo titular tendrá la opción de socio.

# I. Formas jurídicas: SA

**Nº SOCIOS:** **Mínimo 1**

**CAPITAL:** **60.101,21 € (desembolso min. 25%)**

**RESPONSABILIDAD:** **Limitada**

**DENOMINACIÓN SOCIAL:** **Nombre + SA,...**

**FISCALIDAD:** **IS**

**COTIZACIÓN:** **RETA ó Régimen General**

# I. Formas jurídicas: SA

## VENTAJAS

- Responsabilidad limitada.
- Las decisiones se toman democráticamente.
- Puede ser unipersonal
- La condición de socio se puede transmitir libremente.
- Administración profesional, los accionistas eligen una junta directiva para administrar la sociedad.

# I. Formas jurídicas: SA

## DESVENTAJAS

- Exige capital mínimo, desembolsado al menos en un 25% en el momento de constitución de la sociedad.
- Está sujeta a una mayor regulación (se deben depositar las cuentas anuales en el Registro Mercantil) y a un mayor rigor formal y organizativo (se debe convocar la junta de accionistas una vez al año como mínimo).

# I. Formas jurídicas: SL / SA Laboral

- SL / SA
- la mayoría del CS es propiedad de los trabajadores que prestan servicios en ella
- por lo que son retribuidos de forma personal y directa
- y cuya relación laboral es indefinida

# I. Formas jurídicas: SLL / SAL

Nº SOCIOS: **Mínimo 3**

CAPITAL: **3.005,06€ (SL), 60.101,21 € (SA)**

RESPONSABILIDAD: **Limitada**

DENOMINACIÓN SOCIAL: **Nombre + SLL,...**

FISCALIDAD: **IS**

COTIZACIÓN: **RETA ó Régimen General** [Conceptos clave](#)

# I. Formas jurídicas: SLL / SAL

## VENTAJAS

- Limita la responsabilidad de los socios al capital aportado a la sociedad.
- Es obligatorio destinar a reservas un % de los beneficios obtenidos para garantizar el futuro.
- Posibilidad de participación de socios capitalistas (no pueden poseer más del 49% del capital).
- Tiene bonificaciones y exenciones fiscales.
- Gestión democrática.

# I. Formas jurídicas: SLL / SAL

## DESVENTAJAS

- En el caso de SAL capital mínimo elevado.
- No se pueden transmitir las acciones libremente.
- El número de horas trabajadas por los trabajadores contratados que no sean socios, no puede ser superior al 25% del total de horas por año realizadas por los socios trabajadores (15% en el caso de que haya más de 25 socios trabajadores).
- Se requiere un mín. de personas para constituirse.
- En el caso de la SAL, obligación de depositar cuentas anuales en el Registro Mercantil.

# I. Formas jurídicas: Cooperativa

- Sociedad de capital variable
- asocia personas para realizar actividades económicas o sociales de interés común y de naturaleza empresarial
- Adhesión y baja de socios es voluntaria
- Estructura y funcionamiento democrático

# I. Formas jurídicas: Cooperativa

**Nº SOCIOS:** 1º grado min. 5, de trabajo asociado min.3, 2º grado min. 2

**CAPITAL:** Fijado en los estatutos

**RESPONSABILIDAD:** Limitada

**DENOMINACIÓN SOCIAL:** Nombre + SCoop,...

**FISCALIDAD:** IS, Régimen especial

**COTIZACIÓN:** RETA o Régimen General (Todos)

# I. Formas jurídicas: Cooperativa

## VENTAJAS

- No se requiere un capital mínimo.
- Los socios se dan de alta o baja voluntariamente.
- Gestión democrática.
- Es obligatorio destinar a reservas un % de los beneficios obtenidos para garantizar el futuro de la sociedad.
- Tiene la posibilidad de obtener la cualificación de cooperativa fiscalmente protegida, en la que se reducen de manera importante varios impuestos (20% y especialmente protegida un 10%).

# I. Formas jurídicas: Cooperativa

## DESVENTAJAS

- Participación de todos los socios en las decisiones, la falta de acuerdo puede bloquear la cooperativa.
- Mínimo de personas para constituirse.
- Obligación de depositar cuentas anuales en el Registro Mercantil.
- El número de horas trabajadas por los trabajadores contratados que no sean socios, no puede ser superior al 30% del total de horas por año realizadas por los socios trabajadores.
- Como tributa a través del IS

**FORMAS JURÍDICAS DE EMPRESA**

TIPOS DE EMPRESAS	Número mínimo de socios	Responsabilidad	Capital mínimo	Régimen de Seguridad Social	Fiscalidad	Nº de trabajadores fijos
Empresario Individual						
Sociedad Civil						
Comunidad de Bienes						
Sociedad Limitada						
Sociedad Limitada Nueva Empresa						
Sociedad Anónima						
Sociedad Laboral (Limitada o Anónima)						
Cooperativa de Trabajo asociado						

## **II. Trámites**

**Tramites por forma jurídica**

## II. Trámites

### Tramites por actividad

- Ayuntamiento → Licencia obras y apertura
- Registros → Comercio, Industria, Sanidad
- Patentes y marcas → Oficina Española de Patentes y Marcas
- Libro de visitas, calendario laboral, hojas de reclamaciones

[Bolsa de proyectos modelo](#)

### **III. Elección de la forma jurídica**

- **Actividad**
- **Promotores**
- **Relación entre los socios**
- **Responsabilidad**
- **Dimensión económica**
- **Aspectos fiscales**
- **Cotización**
- **Trámites**
- **Subvenciones**

## III. Elección de la forma jurídica

### ACTIVIDAD

Forma jurídica concreta determinada por la normativa de la actividad de la empresa.

## III. Elección de la forma jurídica

### PROMOTORES

En algunas formas jurídicas se exige un mínimo de socios.

## **III. Elección de la forma jurídica**

### **RELACIÓN ENTRE LOS SOCIOS**

Restringir el número de socios  
o valorar la aportación  
económica.

## III. Elección de la forma jurídica

### RESPONSABILIDAD

El grado de responsabilidad que quieran asumir los promotores influirá en la elección de la forma jurídica.

## **III. Elección de la forma jurídica**

### **DIMENSIÓN ECONÓMICA**

Las necesidades económicas del proyecto y la existencia del desembolso de un capital mínimo.

# III. Elección de la forma jurídica

## ASPECTOS FISCALES

Diferencias en la fiscalidad respecto a la tributación:

IRPF ó IS.

# III. Elección de la forma jurídica

## COTIZACIÓN

Régimen Especial de  
Trabajadores Autónomos

ó

Régimen General de la  
Seguridad Social.

## III. Elección de la forma jurídica

### TRÁMITES DE CONSTITUCIÓN

Más o menos sencillos,  
económicos o la temporalidad.

## III. Elección de la forma jurídica

### SUBVENCIONES

En función de la forma jurídica (y otros requisitos) se puede optar a subvenciones.

## IV. A tener en cuenta...

- No existe una forma más ventajosa que otra por definición, cada una tiene sus ventajas y sus inconvenientes. **Elegir la que más se adecue a tu proyecto.**
- Para conocer los trámites y obligaciones fiscales primero hay que tener claro que forma jurídica vamos a adoptar.

## IV. A tener en cuenta...

- VENTANILLA ÚNICA EMPRESARIAL
- [Red 060](#)
- PAIT (Antena Cariñena)



Constituya su empresa a través de un Pait



- Para constituir una SLNE.
- Para constituir una SRL.



**Antena de Cariñena:**

Avda. de Goya s/n (Centro de Día)

50400 CARIÑENA

**976 62 03 80 - 676 23 69 19**

# CONCEPTOS CLAVE

# Conceptos clave

## Personalidad jurídica:

Sujeto de derechos y obligaciones.

### **Persona física:**

Un sujeto de derechos y obligaciones que no existe físicamente y que es creada por una o más personas físicas para cumplir un papel.

### **Persona jurídica:**

Entidades a las que el Derecho atribuye y reconoce personalidad propia, es decir, capacidad para actuar como sujetos de derecho: para adquirir y poseer bienes de todas clases, para contraer obligaciones y ejercitar acciones judiciales.

# Conceptos clave

## Sociedad Mercantil

- Tiene por objeto la realización de 1 o más actos de comercio o, en general, una actividad sujeta al derecho mercantil (diferencia de 1 contrato civil).
- Como toda sociedad, son entes con personalidad jurídica propia y distinta de sus miembros.

# Conceptos clave

## Capital Social

Aportaciones obligatorias (o voluntarias) de los socios en el momento de constituir la empresa.

# Conceptos clave

## Responsabilidad

### - Ilimitada

La responsabilidad ante terceros se extiende a todo el patrimonio de los socios.

### - Limitada

Recaerá en la aportación inicial de capital que se compromete en su constitución.

# Conceptos clave

## RETA ó Régimen General

**SL, SLNE, SA :**

Autónomos

# Conceptos clave

## RETA ó Régimen General

**SL, SLNE, SA :**

Régimen General

- FOGASA).

[volver](#)

# Conceptos clave

## RETA ó Régimen General

**Sociedad Laboral (Limitada o Anónima) :**

Autónomos:

Régimen General:

# Conceptos clave

**AUTÓNOMO ECONÓMICAMENTE DEPENDIENTE**  
**(TRADE)**

# Conceptos clave

## AUTÓNOMO ECONÓMICAMENTE DEPENDIENTE (TRADE)

Requisitos simultáneos:

# Conceptos clave

**AUTÓNOMO ECONÓMICAMENTE DEPENDIENTE**  
**(TRADE)**

# Conceptos clave

## AUTÓNOMO COLABORADOR

# Conceptos clave

**FOGASA**

-